

Los pliegos que se presenten en el citado Negociado lo serán hasta el día anterior al señalado para el acto de apertura de los mismos, hallándose en el repetido Negociado el pliego de condiciones para conocimiento de los que interesen tomar parte en el concurso.

La duración del contrato del expresado servicio es de cinco años, y los gastos de formalización y de toda índole que ocasione el concurso son a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso relativo a la adjudicación de los trabajos de conservación de los jardines, parques y arbolado en las plazas, paseos, calles y cementerio de Villanueva y Geltrú, comprometiéndose a realizar el ser-

vicio, con sujeción al referido pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letras y números).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Villanueva y Geltrú, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, A. Ferrer Pi.—6.100-C.

Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia nuevo concurso-subasta para la contratación de las obras del nuevo Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad.

Declarado desierto el primer concurso-subasta anunciado para la contratación

de las obras del nuevo Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad, con arreglo a las mismas condiciones que se fijan en los Edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de septiembre y «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mismo mes, se anuncia nuevamente dicho concurso-subasta, con arreglo a las condiciones y tipo del primero, debiendo ser presentadas las proposiciones respectivas en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por haber sido declaradas de urgencia dichas obras, con la reducción de los plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde.—6.199-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 46.975 (expediente 1.397-1962) a favor de Félix Madariaga Elorriaga.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en de la provincia con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 6.104-C.

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 124.233 a favor de don José Pena Leal (E-3.218/64), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.064-C.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

GERONA

Ignorándose el actual domicilio de Martín Batista Belmonte, que lo tuvo en avenida José Antonio, número 13, de Sallent (Barcelona), se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 13 de noviembre de 1964 a las 10,30 horas para

ver y fallar el expediente 130/1964, instruido por aprehensión de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 9 de octubre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.669-E.

Ignorándose el actual domicilio de Guillermo Pérez Aznar, Director Comercial de «Captagua, S. A.», que lo tuvo en calle Príncipe, número 12, de Madrid, se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 6 de noviembre de 1964, a las 10,30 horas, para ver y fallar el expediente número 61/1964, instruido por descubrimiento de importación de material de sondeos, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso número uno del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años,

significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 13 de octubre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.670-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

SEGUNDA JEFATURA DE CONSTRUCCION

Expropiaciones

Proyecto de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de La Sagrera (Barcelona), trozo segundo (incluido en el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre de 1963). Término municipal de Barcelona.

A los efectos de información pública y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación de propietarios, inquilinos y arrendatarios de las fincas señaladas con los números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la calle Marconi y la señalada con el número 8 de la plaza Canónigo Rodó, a quienes en el término municipal de Barcelona afecten las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «Noticiero Universal», los que se crean afectados presenten por escrito a la Alcaldía las alegaciones que crean convenientes para subsanar los posibles errores que se hayan podido producir en la misma.

Barcelona, 10 de octubre de 1964.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molins.—Visto bueno: El Ingeniero segundo Jefe, Buesa.—7.759-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Situación de la finca	Nombre y domicilio del propietario	Ocupantes	Naturaleza y destino de las fincas
1	Marconi, 9	Juan Cuixart Miranda, Josefa Cuixart Beltri y María Angli Mas. Paseo de Gracia, 87	Casimiro Febrer Flos. Bajos Josefa Cuixart Beltri. Bajos Andrés Freixa Guixe. Primero	Ind. y vivienda. Vivienda. Vivienda.
2	Marconi, 10	José Oserhi Cailli. Ronda de San Pedro, 46	José Santiago Altamira. Bajos	Industria.
3	Marconi, 11	Angela Gay Ortado. Marconi, 11	Manuel Centellas Vergé. Bajos Angela Gay Ortado. Primero Luis Esquerigüela Crespo. Primero Pedro Clavero Pallás. Segundo Jaime Aymami Fernández. Tercero ...	Ind. y vivienda. Vivienda. Subarrendatario. Vivienda. Vivienda.
4	Marconi, 12	Segismundo, Mercedes, Eudaldo, Angela, José Montserrat y Jorge Obradors Ferrer. Usufructuaria, Angela Ferrer Amat. Avenida República Argentina, 90	Narciso Fradera Amat. Bajos. Josefa Montroig Margelef. Primero ... Andrea Montroig Margelef. Segundo ... Faustino Esteruelas López. Tercero ... Pedro Amorós Bañom. Cuarto	Industria. Vivienda. Vivienda. Vivienda. Vivienda.
5	Marconi, 13	Andrés Sanvisens Marfull. Plaza de Ibiza, 22	Carmen Estape Cestellvi. Bajos, primera Rosa Verdaguer Fàbregas. Bajos, segunda Ramón Freixa Mendo. Primero, primera Gertrudis Caimóns Barberá. Primero, segunda Juan Monpo Alemany. Primero, segunda	Vivienda. Vivienda. Vivienda. Vivienda.
6	Marconi, 14	María Durán Arpi. Via Layetana, 20 ...	Feresa Pons Torra. Tienda. Luis Borrás Casas. Primero Josefa Casas Comapla. Segundo	Subarrendatario. Ind. y vivienda Vivienda. Vivienda.
7	Marconi, 15	Andrés Sanvisens Marfull. Plaza de Ibiza, 22	Agustín Tenas Andréu. Bajos. Agustina Prat Planés. Primero	Tienda-vivienda. Vivienda.
8	Marconi, 16	María Sanvisens Cuso y Angela Momport. Marconi, 16	Jerónimo Marcos Martín. Bajos Emilia Martín Bayón. Primero Juan Riera Agustí. Segundo Carmen Espinet Vila. Tienda Javier Miralles Vilaltella. Tienda Alberto Juyol Vila. Entresuelo, primera. Julián Mustaro Mañosa. Entresuelo, segunda Antonio Muñoz Carrera. Primero, primera	Ind. y vivienda. Vivienda. Vivienda. Ind. y vivienda. Industria. Vivienda.
9	Marconi, 17	Francisco Riera Estape. Lauria, 8 ...	Rita Grabulosa Bachs. Primero, segunda Alegria Pujol Carreté. Segundo, primera Manuel Bayés Comas. Segundo, segunda	Vivienda. Vivienda. Vivienda.
10	Marconi, 18	María Matéu Cañellas. Bailén, 42	Andrés Freixa Guixé. Tienda Daniela Vidal Espí. Tienda José María Plans Matéu. Tienda Daria Cabañas Agullera. Primero, primera Orencio Sánchez Alba. Primero, segunda Pablo Martín González. Segundo, primera Pedro Iglesias García. Segundo, segunda	Vivienda. Industria. Ind. y vivienda. Industria. Vivienda. Vivienda. Vivienda. Vivienda.
11	Plaza Canónigo Rodó, 8	Luis Cabaile Font y Joaquina Costa Condal. Puigjaner, 6, 1.º	José Rodríguez López. Bajos Pedro Costa Milán. Primero, primera. Joaquín Farnos Bayerra. Primero, segunda	Ind. y vivienda. Vivienda. Vivienda.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

CARTAGENA
Expropiaciones

Canal del Segura: Trozo cuarto, tercera y cuarta parte.—Términos Municipales de Abanilla y Orihuela.—(Proyecto aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 20 de julio de 1954.)

Declaradas de utilidad pública las obras de esta Mancomunidad por el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946 a los efectos de expropiación forzosa, esta Dirección, a la vista de la relación de propietarios y fincas a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la referida Ley en concordancia con el 18, ha acordado abrir información

pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en aquella relación que regidamente se inserta, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, ajustándose a lo que a tal efecto dispone el artículo 19 de la citada Ley.

Cartagena, 13 de octubre de 1964.—El Ingeniero director.—7.613-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre apellidos del propietario	Vecindad	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase	Arbolado	Paraje
	<i>Término Municipal de Abanilla</i>					
1	Ayuntamiento de Abanilla	Abanilla	0.0350	Monte bajo	2 higueras 2. ^a	Jaira.
2	D. Fulgencio Infante Oliver	Avenida de José Antonio. Abanilla	0.0350	Monte bajo	—	Jaira.
3	D. José Pérez Salar	San Benito Abanilla	0.0530	Monte bajo	—	Jaira.
4	Ayuntamiento de Abanilla	Abanilla	0.1786	Monte bajo	—	Jaira.
5	D.ª Francisca y don Francisco López Cutillas	Calle Gerona. 113. 4.º. 1.ª Barcelona	0.3364	Secano 2.ª	2 almendros 1.ª, 6 almendros 2.ª y 2 almendros 3.ª	La Casilla.
6	D. Cándido Rocamora Sebastián	Príncipe. Abanilla	0.1940	Secano 2.ª	2 higueras 3.ª	Paúl.
7	D.ª Francisca Lajara Riquelme	Atienza. Abanilla	0.0317	Secano 2.ª	—	Paúl.
8	D. Juan Lajara Prieto	La Umbría. Abanilla	0.0013	Secano 2.ª	—	Paúl.
9	D. Antonio Riquelme Lajara	Lajara. Abanilla	0.0175	Secano 2.ª	—	Paúl.
10	D.ª María Ruiz Lajara	Curá Bernal. Abanilla	0.0175	Secano 2.ª	—	Paúl.
11	D. José Pérez Salar	San Benito. Abanilla	0.0540	Secano 2.ª	—	Paúl.
12	D. Salomón Rivera Martínez	Plaza del Caudillo. Abanilla	0.1440	Secano 2.ª	2 almendros 3.ª y 2 almendros 2.ª	Paúl.
13	D. Marcos Ruiz Martínez	Canalejas. Abanilla	0.0300	Secano 2.ª	1 higueras 3.ª	Paúl.
14	D. Diego Pérez Gaona	Calle Príncipe. Abanilla	0.0600	Secano 2.ª	1 almendro 3.ª	Paúl.
15	D. José Ramón Tenza	San Cristóbal. Abanilla	0.0380	Secano 3.ª	2 almendros 2.ª y 5 almendros 3.ª	Paúl.
16	D. José Pérez Gaona	Ciervo. Abanilla	0.0592	Secano 3.ª	2 higueras 3.ª	Paúl.
17	D. Angel Vinar Salar	Barrio Nuevo. Abanilla	0.0280	Secano 3.ª	1 olivo 3.ª, 1 almendro 2.ª y 3 almendros 3.ª	Paúl.
18	D. Antonio Gambin Serrano	Plaza del Caudillo. Abanilla	0.0800	Secano 3.ª	2 almendros 2.ª, 2 higueras 3.ª	Cortijo del Cano.
19	D. Ginés Alonso Flores	Francisco Servet. Abanilla	0.0640	Secano 3.ª	2 almendros 3.ª	Cortijo del Cano.
20	D. Dionisio Bueno Moreno	Carretera a Pinoso	0.0230	Lomas pasto.	—	Cortijo del Cano.
21	Viuda de don Antonio Vinar Cascales.	Barrio Nuevo. Abanilla	0.0530	Secano 3.ª	3 higueras 3.ª	Los Rulos.
22	D. José María Martínez Torá	Cristóbal Colón. Abanilla	0.0845	Secano 2.ª	3 higueras 2.ª	Los Rulos.
23	D. Cayetano Lozano Mompó	P. Rivera. Abanilla	0.1360	Loma pasto.	15 parras	Binaranja.
24	D. José Tenza Marcos	Canalejas. Abanilla	0.1400	Monte bajo	2 higueras 3.ª	Binaranja.
25	D. Juan Martínez Riquelme	La Matanza. Orihueña	0.2147	Secano 2.ª	1 algarrobo 2.ª	Binaranja.
26	D. Antonio Rocamora Ruiz	La Huerta. Abanilla	0.0180	Monte bajo	1 almendro 2.ª	Binaranja.
27	D. Francisco García Pérez	Tierra Colorada.—Pedanía de los Carrillos. Abanilla	0.0780	Secano 2.ª	2 higueras 1.ª	Binaranja.
28	D. Antonio Bru Sánchez	La Murada. Orihueña	0.0280	Loma	8 higueras 2.ª	Binaranja.
29	D. José Riquelme	Matraque. Abanilla	0.0200	Monte bajo	3 higueras 3.ª	Binaranja.
30	D.ª María Lozano Vives	Granadinas. Abanilla	0.0280	Secano 2.ª	6 higueras 3.ª	Binaranja.
31	D. Francisco López Vives	Tierra Colorada.—Pedanía de los Carrillos. Abanilla	0.1596	Loma pasto.	1 olivo 3.ª	Binaranja.
32	D. Camilo Riquelme Marcos	La Huerta. Abanilla	0.0660	Loma pasto.	2 higueras 3.ª y 120 cepas de viña	Binaranja.
33	D. Juan Riquelme Riquelme	La Matanza. Orihueña	0.0280	Secano 3.ª	4 higueras 3.ª	Binaranja.
34	D. Francisco Cutillas Torá	D. Cayetano. Abanilla	0.0720	Lomas	1 almendro 2.ª y 1 olivo 2.ª	Binaranja.
35	D. Francisco López Vives	Tierra Colorada. Abanilla	0.0430	Secano 3.ª	—	Binaranja.
			0.0210	Lomas	—	Binaranja.
			0.1148	Secano 2.ª	2 higueras 2.ª	Binaranja.
			0.0230	Lomas	4 higueras 3.ª y 1 algarrobo 2.ª	Binaranja.
			0.1040	Secano 2.ª	2 higueras 2.ª y 2 higueras 3.ª	Binaranja.
			0.0286	Loma pasto.	—	Binaranja.
			0.0507	Secano 3.ª	135 cepas viña	Binaranja.
			0.0507	Viña	—	Binaranja.
			0.0091	Loma pasto.	3 higueras 3.ª	Binaranja.

36	D. Diego Rocamora Tristán	Santa Bárbara, Abanilla	0.0819	Secano 2.ª	3 higueras 3.ª	Binaranja
37	D. Francisco Rivera Ruiz	General Sanjurjo, Abanilla	0.0200	Vina	18 cepas viña	Binaranja
38	D. José Gaona Rocamora	V. Marco, Abanilla	0.2121	Secano 2.ª	8 higueras 3.ª, 2 algarrobos 2.ª y 1 al-	Binaranja
39	D.ª Dolores Salar Segura	Tierra Colorada, Abanilla	0.0960	Secano 3.ª	menbro 3.ª	Binaranja
40	D. Alberto Carrion Sebastián	Primo de Rivera, Abanilla	0.1250	Secano 2.ª	6 higueras 2.ª, 3 higueras 3.ª y 1 olivo 2.ª	Binaranja
41	D.ª Dolores Salar Segura	Tierra Colorada, Abanilla	0.0620	Secano 2.ª	4 higueras 2.ª, 2 higueras 3.ª y 3 almen-	Serranía
42	D. Angel Ruiz Sánchez	Canalejas, Abanilla	0.0830	Secano 2.ª	dros 2.ª	Serranía
43	D.ª Dolores Salar Segura	Tierra Colorada, Abanilla	0.0640	Secano 2.ª	1 algarrobo	Serranía
44	D. Pedro Marco Rocamora	Piazza del Caudillo, Abanilla	0.3230	Secano 2.ª	1 higuera 2.ª	Serranía
45	D.ª María Lozano Vives	Granadinas, Abanilla	0.0854	Lomas	—	Serranía
46	D. Bruno Lozano Lucas	Tierra Colorada, Abanilla	0.2114	Secano 3.ª	1 almendro 2.ª	Serranía
47	D. Bruno Lozano Lucas	Alcazar de Toledo, Abanilla	0.1400	Secano 2.ª	4 almendros 2.ª	Serranía
48	D. Bruno Lozano Lucas	Tierra Colorada, Abanilla	0.0644	Secano 2.ª	2 higueras 2.ª y 2 higueras 3.ª	Serranía
49	D. José Alonso Flores	Canalejas, Abanilla	0.2184	Secano 2.ª	6 higueras 3.ª, 56 cepas viña, 9 algarro-	Serranía
50	D. Valentín Ramirez Perea	Ferez, Albacete	0.0260	Secano 3.ª	bos 3.ª y 4 almendros 3.ª	Cantasierra
51	D. Francisco García Pérez	Tierra Colorada.—Pedania de los Carril-	0.0600	Secano 2.ª	3 almendros 3.ª	Cantasierra
52	D.ª Josefa Saorin Marcos	los, Abanilla	0.0510	Secano 2.ª	1 almendro 2.ª	Cantasierra
53	D. Pedro Cuchillas Tristán	Lugar Alto, Abanilla	0.0915	Secano 2.ª	1 higuera 2.ª, 2 higueras 3.ª, 2 almen-	Cantasierra
54	D. Francisco García Pérez	Calle 18 de Julio, Abanilla	0.0085	Secano 2.ª	dros 1.ª y 20 cepas viña	Cantasierra
55	D. Amador Lozano Martínez	Tierra Colorada.—Pedania de los Carril-	0.2240	Secano 2.ª	2 higueras 3.ª y 1 olivo 3.ª	Cantasierra
56	D. Francisco García Pérez	los, Abanilla	0.1050	Secano 2.ª	3 almendros 2.ª, 6 almendros 3.ª, 8 alga-	Cantasierra
57	D. Laureano Tormo Martínez	Corazón de Jesús, Abanilla	0.0650	Secano 2.ª	robos 3.ª y 1 higuera 3.ª	Cantasierra
58	Hnos. don Francisco Belmonte García	Tierra Colorada.—Pedania de los Carril-	0.0650	Vina	6 almendros 2.ª, 3 higueras 3.ª, 1 higue-	Cantasierra
59	D. Antonio Cartagena Rubira	los, Abanilla	0.0420	Secano 2.ª	ra 2.ª y 200 cepas viña	Cantasierra
60	D.ª Dolores Mateo García	Los Carrillos, Abanilla	0.1624	Secano 2.ª	182 cepas viña	Cantasierra
61	D. José María Poveda	Cañ. del Pino.—La Murada, Orihueña	0.3214	Secano 2.ª	2 olivos 2.ª	Cantasierra
62	D. Francisco García Pérez	Tierra Colorada.—Pedania de los Carril-	0.0250	Secano 2.ª	—	Cantasierra
63	D. Juan Rubira García	los, Abanilla	0.1280	Secano 3.ª	3 almendros 3.ª	Cantasierra
64	D. Francisco Belmonte García	Casas Nuevas.—La Murada, Orihueña	0.0200	Secano 2.ª	2 olivos 2.ª y 1 almendro 3.ª	Cantasierra
65	D. Vicente Vives Rubira	Tierra Colorada, Abanilla	0.0040	Secano 2.ª	3 higueras 3.ª y 2 almendros 2.ª	Cantasierra
66	D. Juan Rubira García	Casas Nuevas.—La Murada, Orihueña	0.0700	Secano 2.ª	5 almendros 3.ª y 4 olivos 2.ª	Los Carrillos
67	D. Isidoro Cartagena Gil	Cañ. del Pino.—La Murada, Orihueña	0.0140	Secano 2.ª	5 higueras 3.ª	Los Carrillos
		Casas Nuevas.—La Murada, Orihueña	0.0800	Secano 2.ª	2 olivos 2.ª	Los Carrillos
68	<i>Término Municipal de Orihueña</i>					
69	D. Luis Mateo García	La Torre.—La Murada, Orihueña	0.1595	Secano 2.ª	5 higueras 3.ª y 1 almendro 3.ª	La Torre
70	D. José Tenza Marco	La Torre.—La Murada, Orihueña	0.0580	Lomas	3 almendros 2.ª y 5 higueras 3.ª	La Torre
	Hnos. don Antonio Balaguer Ruiz	Alfonso XIII, Orihueña	0.0225	Secano 2.ª	—	La Torre

Comisarias de Aguas

NORTE

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Juaristi Alberdi.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de viviendas.

Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Morkeika (11 l/s) y regata Morkeika-Chiki (1 l/s).

Término municipal en que radicarán las obras: Elgóibar (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de septiembre de 1964.—El Comisario-Jefe, A. Dañobeitia.—1.354-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CADIZ

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, avenida de López Pinto, número 9, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos:

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Tabacalera, S. A.
Emplazamiento: Cádiz.
Objeto de la instalación: Caseta de transformación de 420 KVA. 6.000/220 V.
Presupuesto: 1.100.000 pesetas.
Capacidad de transformación: 420 KVA.
Maquinaria: Nacional.
Primeras materias: Nacionales.
Cádiz, 23 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.—1.366-D.

Distritos Mineros

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación (se expresa número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal, «Boletín Oficial» de la provincia y número del mismo):

BARCELONA

3.763. «San Jorge». Plomo, 400. Campins. Gualba y Fogás de Monclús. 15-8-64. 196.

CIUDAD REAL

11.930. «Virgen del Carmen». Plomo, 20. Almadén. 7-9-64. 108.

MADRID

Provincia de Segovia

814. «San Antonio». Estaño y cobre, 40. Navas de San Antonio. 21-9-64. 114

Provincia de Toledo

3.171. «Angela Maria». Plomo, 20. Madridejos. 29-9-64. 220.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

CORDOBA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Pulido Jiménez.

Objeto de la petición: Instalar una pareja de piedras para molienda de piensos en molino maquillero.

Localidad del emplazamiento: Aldea de Zagrilla la Baja, en Priego de Córdoba.

Capital: 23.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 13 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, E. Cambil.—7.646-B.

LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Platero Ferreira.

Objeto de la petición: Ampliar con un par de piedras para piensos el molino maquillero mixto de su propiedad.

Localidad del emplazamiento: Villareda-Palas de Rey (Lugo).

Capital: 42.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—7.703-B.

Peticionario: Don Cecilio Fernández López.

Objeto de la petición: Ampliación par de piedras para piensos en molino maquillero mixto.

Localidad del emplazamiento: Guillar-Otero de Rey (Lugo).

Capital: 116.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—7.705-B.

Peticionario: Don José Sampedro Piñero.

Objeto de la petición: Ampliar el molino maquillero mixto con un motor eléctrico de 10 HP como reserva.

Localidad del emplazamiento: Cerro (Lugo).

Capital: 105.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—7.706-B.

Peticionario: Don Angel Santín García.

Objeto de la petición: Instalación de un par de piedras para piensos y dos electromotores en molino maquillero mixto.

Localidad del emplazamiento: Baralla-Neira de Jusa (Lugo).

Capital: 94.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—7.707-B.

Nueva industria

Peticionario: Don Florencio Seijas Alonso.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de cereales panificables.

Localidad del emplazamiento: Tamoga-Cospeito (Lugo).

Capital: 321.600 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—7.704-B.

Sustitución y ampliación industria

Peticionario: Don Leandro Vilarinho Couto.

Objeto de la petición: Sustituir un juego de piedras por un triturador y ampliar un par de piedras para piensos el molino maquillero mixto.

Localidad del emplazamiento: Porto-San Martín de Mondoñedo-Foz (Lugo).

Capital: 90.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—7.708-B.

TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Jesús Ramírez Arenas.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Belvis de la Jara.

Capital: 75.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 16 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, L. Arroyo.—7.753-B.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de la delimitación del polígono «Santa Lucía», de Cartagena (Murcia)

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de abril del presente año y en cumplimiento de la misma, se somete a información pública durante un mes la delimitación del polígono «Santa Lucía», sito en el término municipal de Cartagena (Murcia), con arreglo a los siguientes límites: Situación del punto de partida: Punto número 1, situado sobre la alineación Norte de la carretera al cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, al W. del cruce de dicha alineación con el ferrocarril de La Unión y a unos 10 metros de dicho cruce.

Lado 1-2. Tramo 1: Dirección, E-W; longitud, 34 metros. Tramo 2: Dirección SE-NW; ángulo, 188°; longitud, 158 metros. Observaciones: Tramos rectos que siguen la alineación norte de la carretera al cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, hasta su encuentro con la calle «Bardiza».

Lado 2-3. Dirección, SW-NE; ángulo, 244°; longitud, 103 metros. Observaciones: Sigue la alineación E. de la calle «Bardiza» hasta su encuentro con la Rambla.

Lado 3-4. Dirección, E-W; ángulo, 63°; longitud, 79 metros. Observaciones: Empieza en el lindero S. de la Rambla y la cruza diagonalmente. El punto 4 está situado sobre la linde N. de la Rambla y a unos 50 metros del punto de intersección de las parcelas 5 y 9 con el lado N. de la citada carretera al cementerio.

Lado 4-5. Tramo 1: Dirección, S-N; ángulo 259°; longitud, 174 metros. Observaciones: Tramos rectos que forman la linde W de la parcela 5. Tramo 2: Dirección, SW-NE; ángulo, 217°; longitud, 102 metros. Observaciones: Los dos últimos tramos forman la alineación E. de la calle «Levante». Tramo 3: Dirección, SE-NW; ángulo, 130°; longitud, 120 metros. Observaciones: El punto 5 está a unos 64 metros de la fachada W del juego de bolos medidos en dirección E-W y a unos 25 metros del centro de la plaza de los Modistas. Tramo 4: Dirección, S-N; ángulo, 200°; longitud, 32 metros.

Lado 5-6. Tramo 1: Dirección, SW-NE; ángulo, 253°; longitud, 130 metros. Tramo 2: Dirección, SW-NE; ángulo, 167°; longitud, 67 metros. Tramo 3: Dirección, NW-SE; ángulo, 254°; longitud, 22 metros. Tramo 4: Dirección, SE-NW; ángulo, 38°; longitud, 14 metros. Tramo 5: Dirección, S-N; ángulo, 197°; longitud, 14 metros. Tramo 6: Dirección, W-E; ángulo, 270°;

longitud, 11 metros. Tramo 7: Dirección, SW-NE; ángulo, 136°; longitud, 34 metros. Tramo 8: Dirección, S-N; ángulo, 133°; longitud, 20 metros. Tramo 9: Dirección, W-E; ángulo, 270°; longitud, 20 metros. Observaciones: El lado 5-6 forma la fachada N-W de las parcelas 5, 4 y 1. El punto está situado a unos 103 metros al Sur de la carretera de Cartagena a la Unión y a unos 66 metros del punto de intersección de las parcelas 1, 2 y 7. Tramo 10: Dirección, S-N; ángulo, 90°; longitud, 8 metros. Tramo 11: Dirección, W-E; ángulo, 270°; longitud, 16 metros. Tramo 12: Dirección, S-N; ángulo, 117°; longitud, 28 metros. Tramo 13: Dirección, SW-NE; ángulo, 222°; longitud, 34 metros.

Lado 6-7. Tramo 1: Dirección, NE-SW; ángulo, 327°; longitud, 20 metros. Observaciones: Recto. Tramo 2: Dirección, N-S; ángulo, 148°; longitud, 26 metros. Observaciones: Recto. Tramo 3: Dirección, NW-SE; ángulo 141°; longitud, 42 metros. Observaciones: Recto. Tramo 4: Dirección, W-E; longitud, 370 metros. Observaciones: Ligeramente sinuoso. El lado 6-7 cruza de W-E las parcelas de la U. E. E., S. A. El punto 7 está a unos 83 metros de la intersección de las parcelas 7, 8 y 15, y a unos 390 metros del cruce de la carretera de Cartagena a La Unión y el ferrocarril de La Unión, medidos en dirección S sobre el eje de la vía, y a unos 10 metros del mismo.

Lado 7-1: Tramo NE-SW: Dirección, NE-SW; longitud, 886 metros. Observaciones: Corre paralelamente al ferrocarril a La Unión y a una distancia de 10 metros al W de dicha línea férrea.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados sexagesimales y en sentido dextrógiro. Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Parcela número 1.—Titular: Unión Española de Explosivos, S. A.

Parcela número 2.—Titular: Don Miguel Zapata.

Parcela número 3.—Titular: Doña Josefina Saura.

Parcela número 4.—Titular: Unión Española de Explosivos, S. A.

Parcela número 5.—Titular: Caja de Ahorros del Sudeste de España.

Parcela número 6.—Titular: Don Enrique Carrión.

Parcela número 7.—Titular: Unión Española de Explosivos, S. A.

Parcela número 8.—Titular: Unión Española de Explosivos, S. A.

Parcela número 9.—Titular: Familia Navia Osorio y otros.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Murcia, calle Pineros, número 3, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Cartagena para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción y liquidación del Impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos reales. Declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro.

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe completarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial.

Los propietarios del local titulares de la industria en él enclavada únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—6.144-A.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas y el de régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 200.000 obligaciones hipotecarias y al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/200.000, al interés anual del 6,532 por 100 pagadero por semestres vencidos en los días 22 de los meses de febrero y agosto de cada año, con impuestos a cargo de los tenedores, excepto el de negociación, que será de cuenta de la entidad emisora, amortizables en treinta años, a partir de 1966, reservándose la Sociedad la facultad de anticipar la amortización, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima, mediante escritura pública de 22 de febrero de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 6 de octubre de 1964.—El Secretario, Juan Lazcano.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Julio Egusquiza.—6.062-C

**COMPANIA DE INDUSTRIAS
AGRICOLAS, S. A.**

Barcelona

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará el día 18 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Balmés, número 103, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de beneficios del ejercicio 1963/64.

2.º Deliberar sobre la gestión del Consejo, de la dirección durante el mismo ejercicio.

3.º Renovación estatutaria de consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Nombramiento de interventores para la aprobación del acta.

De no reunir el quórum preciso, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 19 del citado mes de noviembre, a la misma hora y local.

La documentación que se menciona en los artículos 108 y 110 de la Ley de Sociedades Anónimas estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas del domicilio social a partir del día 3 del próximo mes.

Conforme el artículo 21 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito con cinco días de antelación al señalado para el acto, en la Caja de Títulos de la Compañía, en Barcelona, o en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco de Santander, Banco Po-

pular Español y Banco de Bilbao, de Madrid; Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y Banco Zaragozano, de Zaragoza; Banco de San Sebastián, Banco Guipuzcoano, Banco de Bilbao y Banco de Santander, de San Sebastián; La Vasconia y Crédito Navarro, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia.

De acuerdo con lo determinado por el artículo 64 de la mencionada Ley, se advierte a los señores accionistas que la admisión de tarjetas de asistencia a la reunión se cerrará quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la Junta.

Barcelona, 17 de octubre de 1964.—El Consejero de Administración.—6.090-C.

**IGUALATORIO MEDICO-QUIRURGICO
COLEGIAL, S. A.**

SANTANDER

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, Dios mediante, en el domicilio social de esta entidad, Juan de Herrera, 24, entresuelo izquierda, el próximo día 7 de noviembre, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente, si hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Modificación del artículo noveno de los Estatutos de la Sociedad Anónima, y del séptimo del Reglamento de régimen interno de la entidad.

Santander, 17 de octubre de 1964.—El Secretario, José Domingo de la Lastra Sainz.—Visto bueno: El Presidente, José A. Lamelas González.—7.813-6

URRA, S. A. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 13 del actual, con los requisitos y formalidades de Ley, ha acordado la fusión de la Sociedad con «Automoción, S. A.», de Barcelona, por disolución de las fusionadas y creación simultánea de otra nueva, en la que se integrarán los activos y pasivos de aquéllas.

Pamplona, 13 de octubre de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eugui.—6.068-C.

1.ª 22-10-1964

ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

Pago de cupones de obligaciones y bonos de Tesorería

A partir del día 1 de noviembre próximo se hará efectivo el cupón número 11 de los bonos de Tesorería de esta Sociedad, a razón de pesetas 26,41 (veintiséis pesetas con cuarenta y un céntimos) líquidas por cupón, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

Asimismo, y a partir del indicado día 1 de noviembre, será satisfecho el cupón número 3 de las obligaciones simples, cuarta serie, de esta Sociedad, a razón de

pesetas 31,25 (treinta y una pesetas con veinticinco céntimos) líquidas por cupón, después de deducidos todos los impuestos.

También se hará efectivo, desde el día 15 de noviembre venidero, el cupón número 13 de las obligaciones simples, tercera serie, de esta Sociedad, a razón de pesetas 25,65 (veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos) líquidas por cupón.

Han sido recogidas las 420 obligaciones de la citada serie tercera que correspondía amortizar en el presente año.

Igualmente han sido recogidas las 599 obligaciones, serie primera, que correspondía amortizar en el actual año.

Los pagos de los expresados cupones se efectuarán en todas las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Consejo de Administración.—6.063-C.

**LA MAQUINISTA TERRESTRE
Y MARITIMA, S. A.**

Los sorteos de obligaciones al 6,75 por 100 y 6,95 por 100 que corresponde amortizar este año, pertenecientes a las emisiones 26 de septiembre de 1957 y 20 de octubre de 1960, respectivamente, se efectuarán el día 29 de los corrientes, a las cinco y cinco y media de la tarde, en el domicilio de la entidad emisora, calle Maquinista, 41, y en presencia de Notario.

Barcelona, 9 de octubre de 1964.—6.066-C

**LA UNION EXPENDEDORES DE
CARNES, S. A.**

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el próximo día 5 de noviembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, a las doce, en su domicilio social, para tratar de la dimisión del Consejo y nombramiento de nuevos Consejeros.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Secretario.—6.085-C.

COMERCIO CITRICOLO, S. A.

Se convoca Junta General ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de octubre, a las 16,30 horas, en el salón del Colegio de Agentes Comerciales de esta ciudad, calle Lauria, número 7, y, en su defecto, en segunda, el día 30 a la misma hora, para tratar sobre Memoria, Balance y Cuentas, Renovación estatutaria del Consejo, nombramiento de censores y ruegos y preguntas.

Valencia, 14 de octubre de 1964.—El Presidente.—1.381-D.

AUTOMOCION, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 13 del actual, con los requisitos y formalidades de Ley, ha acordado la fusión de esta Sociedad con «Urta, S. A. E.», de Pamplona, por disolución de las fusionadas y creación simultánea de otra nueva, en la que se integrarán los activos y pasivos de aquéllas.

Barcelona, 13 de octubre de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Almanzor Noguera.—6.053-C.

2.ª 22-10-1964

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.